ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, **Econ. Walter Ariel Speranza González, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas,** para la evaluación de la contratación directa **N° 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.**

Fueron invitadas a presentar ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, a las firmas AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A, AUTOMOTOR S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A. y TOYOTOSHI S.A. siendo el plazo de presentación de ofertas el 26 de octubre del cte.

En dicha convocatoria se contó con 1 (una) oferta correspondiente a la firma AUTOMOTOR S.A., según consta en el Acta correspondiente, por tal motivo conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19, se procedió a la ampliación de la fecha de apertura del llamado cuyo plazo de ofertas queda fijado para el día 02 de noviembre de 2020.

En fecha 02 de noviembre de 2020 se contó con 1 (una) oferta correspondiente a la firma AUTOMOTOR S.A., según consta en el Acta correspondiente, por tal motivo conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19, se procedió a la ampliación de la fecha de apertura del llamado cuyo plazo de ofertas queda fijado para el día 10 de noviembre de 2020.

En fecha 10 se contó con 1 (una) oferta correspondiente a la firma AUTOMOTOR S.A., según consta en el Acta correspondiente y se procedió a la apertura de sobres.

Orden del día

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 De contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 63 Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evalua a las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentacion de ofertas en sobre único, preferentemente:

1/ Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, según los siguientes cuadros:-

Formulario de la Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 2.250.000. **Cumple.**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe la escritura de constitución – Constancia N° 1615987 **Cumple.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe el poder otorgado al Sr. Rubén Dario Valenzuela, quien se constituye en firmante de la oferta– Constancia N° 1615987. **Cumple**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado la información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.°
AUTOMOTOR S.A.	José Daniel Bogarín Canale	573.053
	Rubén Dario Bogarín Canale	623.802
	Karina Alexandra Frutos Bogarín	3.202.423
	Rubén Dario Valenzuela	1.072.971

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la firma oferente **AUTOMOTOR S.A.,** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones del oferente a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La empresa oferente cumple con los documentos sustanciales, y pasa a la siguiente etapa de la evaluación.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 63 Metodo de Evaluación "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"

Proveedor	Oferta GS.
Automotor S.A.	**714.954.238**

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **AUTOMOTOR S.A.**

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

El Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Los precios presentados por la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** se encuentra dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03", que en el Art. 4 establece: *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta, de la empresa **AUTOMOTOR S.A.** Ésta será evaluada con "cumple" o "no cumple":

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta certificado de cumplimento con el seguro social N°270780, con fecha de emisión 27/08/20 y vencimiento 31/12/20. **Cumple.**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	
AUTOMOTOR S.A..	No presenta, al ser la empresa Automotor S.A. el único oferente resulta inoficioso la solicitud del documento por parte del comité de evaluación.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
AUTOMOTOR S.A.	Se verifica activo en el SIPE el A.I N° 316 por la cual se da trámite a la acción presentada en representación de la empresa Automotor S.A. y sus directores y accionistas El A.I N°317 por la cual se hace lugar a la suspensión de los efectos de los Artículos 1, numeral 2 inc. a), 13 y 21 de la Ley N°6355/19 "Que modifica los Arts. 1, 3,4 7, 13, y 21 de la Ley N°5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

	Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la ley N°2051/03, sus modif y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de incostitucionalidad plateada. El A.I N°883 por la cual se amplia la medida cautelar de la acción de inconstitucuionalidad en relación a los Directores Karina Alexandrea Frutos Bogarín y Juan Carlo Bogarín Altieri **Cumple.**
Certificado de cumplimiento tributario.	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta certificado de cumplimiento tributario N°4270105325150, con fecha de emisión 10/11/2020 y vencimiento 10/12/2020. **Cumple.**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	
AUTOMOTOR S.A.	Se verifica en el SIPE la copia de la patente comercial de la ciudad de Asunción correspondiente al segundo semestre, con el correspondiente sello de pago. - Constancia N° 1615987 **Cumple.**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	
AUTOMOTOR S.A.	Se verifica en el Sipe la constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes – Constancia N° 1615987 **Cumple.**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe la fotocopia de cédula de identidad del Sr. Rubén Dario Valenzuela, apoderado de la empresa Automotor S.A.– Constancia N°1615987. **Cumple**
Experiencia requerida	
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones públicas y/o privadas en el mantenimiento de vehículos de la marca Hyundai, acompañado de sus correspondientes documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias, informes, remisiones en caso de facturas de crédito, actas de recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019 (indistintamente de cualquiera de los años).	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta Contrato N°227/2018 suscripto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 29 de agosto de 2018 por el sevicio espacializado de reparación y mantenimiento de las marcas Hyundai e Isuzu por el monto máximo de Gs. 700.000.000. Acompaña la constancia de cumplimiento satisfactorio del contrato. **Cumple**

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

Constancia de RUC emitida por la SET.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe la constancia de RUC – Constancia N° 1615987. **Cumple**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
AUTOMOTOR S.A.	Se verifica en el SIPE la copia de la patente comercial de la ciudad de Asunción correspondiente al segundo semestre, con el correspondiente sello de pago. - Constancia N° 1615987**Cumple.**
Capacidad técnica	
Patente comercial del municipio donde esté asentado el taller del oferente (el taller deberá encontrarse en la ciudad de Asunción.)	
AUTOMOTOR S.A.	Se verifica en el SIPE la copia de la patente comercial de la ciudad de Asunción correspondiente al segundo semestre, con el correspondiente sello de pago. - Constancia N° 1615987 **Cumple.**
El oferente deberá demostrar que el Taller sea un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de la marca Hyundai.	
AUTOMOTOR S.A.	Presenta carta de autorización de la marca Hyundai Motor Company (HMC) por la cual certifica que Automotor S.A. es distribuidor autorizado para los vehículos y tiene plena responsabilidad de los servicios post venta y la provisión de repuestos e informa que Automotor puede participar en cualquier licitación como distribuidor de HMC. El documento se encuentra consularizado y traducido por la traductora pública Diana del Rocío Gomez, matriculada en la Corte Suprema de Justicia, República de Paraguay. Matrícula N°848. **Cumple.**

Conclusión: la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** CUMPLE con la presentación de todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2020), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y reglamentada a través del Decreto 3264/2020, en el objeto de gasto 240 "*Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones*", por la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) según el CDP N° 1112/2020.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR la presente CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL., a la empresa **AUTOMOTOR S.A., por el monto mínimo de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2020:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2020 hasta la suma de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**

- **Año 2021:** hasta la suma de **Gs. 45.000.0000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC N°205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)